

Frutos de Cáscara y Algarroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel), reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarrobas.

Madrid, 11 de octubre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

25001 *ORDEN de 11 de octubre de 1990 por la que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad y de la Comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Sociedad Cooperativa Frutsec» de la Granadella de Lérida, reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarrobas.*

Ilmo. Sr.: Vistas, la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Sociedad Cooperativa Frutsec» de la Granadella (Lérida), reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y en la Orden de 18 de julio de 1989, sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas.

En consecuencia, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el Plan de Mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Sociedad Cooperativa Frutsec» de Lérida, reconocida específicamente para el sector de frutos cáscara y algarroba.

Madrid, 11 de octubre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

25002 *ORDEN de 11 de octubre de 1990 por la que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad y de la Comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Cooperativa Agraria Provincial Uteco» de Castellón, reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarrobas.*

Ilmo. Sr.: Vistas la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Cooperativa Agraria Provincial Uteco» de Castellón, reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo de 1972, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio de 1989, y en la Orden de 18 de julio de 1989, sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas.

En consecuencia, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el Plan de Mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Cooperativa Agraria Provincial Uteco» de Castellón, reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarrobas.

Madrid, 11 de octubre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

25003 *ORDEN de 11 de octubre de 1990 por la que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad y de la Comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Fruits Secs de les Garrigues, SCC Limitada.» de Maials (Lérida), reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarrobas.*

Ilmo. Sr.: Vistas la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Fruits Secs de les Garrigues, SCC

Limitada.», de Maials (Lérida), reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE), número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo de 1972, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2159/1989, de la Comisión, de 18 de julio de 1989, y en la Orden de 18 de julio de 1989, sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas.

En consecuencia, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad y de la Comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Fruits Secs de les Garrigues, SCC Limitada.», de Maials (Lérida), reconocida específicamente para el sector de frutos, cáscara y algarrobas.

Madrid, 11 de octubre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

25004 *ORDEN de 11 de octubre de 1990 por la que se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Agro-Garrofa», de El Catllar (Tarragona), reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarrobas.*

Ilmo. Sr.: Vistas la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Agro-Garrofa», de El Catllar (Tarragona), reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y en la Orden de 18 de julio de 1989 sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas.

En consecuencia, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Agro-Garrofa», de El Catllar (Tarragona), reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarrobas.

Madrid, 11 de octubre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

25005 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.836, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.836, denominada «Las Luisas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción y comercialización de productos agrarios, tiene un capital social de 450.000 pesetas y su domicilio se establece en calle General Franco, 55, Puente Genil (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Antonio López Lara; Secretaria, Luisa Estévez Romero; Vocal, Rafaela Estévez Romero.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.